



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022



Secretaría Ejecutiva del CG y de la JGE del
Instituto Electoral del Estado de Campeche.
Oficio No: **SECG/867/2022.**
Asunto: **Se notifica acuerdo aprobado por la
Junta General Ejecutiva.**

San Francisco de Campeche, Campeche a 22 de julio de 2022.

**C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR,
PRESENTE.**

En mi calidad de Secretaria del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracciones III y IV, 282, fracciones II, XX, XXV y XXX y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 37 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expongo:

Que el día 22 de julio de 2022, en reunión de trabajo, las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo siguiente:

Acuerdo JGE/022/2022 intitulado: **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN"**, el cual en su punto TERCERO señaló:

TERCERO: Se ordena al **C. Eliseo Fernández Montufar y/o al administrador de la página de Facebook denominada "Eliseo Fernández Montufar"**, inmediatamente en un plazo que no exceda de 24 horas, contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, proceda a retirar las publicaciones realizadas en las siguientes direcciones URL de la red social de Facebook del Perfil de nombre Eliseo Fernández Montufar:

1. <https://www.facebook.com/EFMCampeche>
2. <https://fb.watch/dTkOzJKU7-/>
3. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=544692013694958&set=pb.100044624910377.2207520000..&type=3>
4. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=555318719298954&set=pb.100044624910377.2207520000..&type=3>
5. <https://fb.watch/dThsndFnMT/>
6. <https://fb.watch/dTitEjmgx1/>
7. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=559904175507075&set=pb.100044624910377.2207520000..&type=3>
8. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=550874853076674&set=db.100044624910377.2207520000..&type=3>
9. <https://fb.watch/dTinKvfq0S/>
10. <https://www.facebook.com/EFMCampeche/posts/pfbid02ZaxYhcN4cJeL9vYSA2Rcv7gi6b1SwPvNMeUuCqWafzJHwddHGLUemPYUkmTYXsGkl>

Asimismo, se le solicita al **C. Eliseo Fernández Montufar y/o al administrador de la página de Facebook denominada "Eliseo Fernández Montufar"**, al Partido Movimiento Ciudadano, a su militancia y afiliados, se abstengan de organizar, convocar, realizar y difundir, eventos proselitistas o actividades iguales o similares a las denunciadas así como abstenerse de realizar la distribución de utensilios e insumos que contengan su nombre o imagen, que busquen posicionar al **C. Eliseo Fernández Montufar, servidora o servidor público y/o a cualquier persona, frente a la ciudadanía con miras a los próximos comicios**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

25 ANIVERSARIO DEL IELC
1997-2022



Por lo anterior, en cumplimiento al punto señalado, adjunto al presente remito a usted la versión electrónica del Acuerdo JGE/022/2022, para su conocimiento, observancia y cumplimiento, así como para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA EJECUTIVA

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Consejera Presidenta del Consejo General.- Para su conocimiento

Expediente
FMP/lmco.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".